

directamente a S. M.; y otro por el conducto del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia. El Sr. D. José María Carrasco, Alcalde segundo, y el Sr. D. Jacinto Belda, Regidor, salvaron su voto por no estar conformes con este acuerdo.

Justificación de la conducta de Andrés López y Josefa García

En virtud de lo acordado en el Cabildo celebrado en el día nueve del actual se ha dado cuenta de la justificación recibida ante el Sr. Alcalde teniente Constitucional, y dada por Andrés López y Josefa García en su lugar, sobre su conducta, y enterada la Ciudad acordó: fuese a informe del Sr. D. Juan Luis Texer, Regidor; y evacuado de cuenta en Cabildo.

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman los tres concurrentes se que don fe-

Carrasco

Maín

Belda

Texer Texer

Camona

Navarro

Perez de Tudela

Mora

Sanjurjo

B

Mercader

García de Alcaraz

Antoni Manuel Jaen

B

Concejo

- Carrasco
- Maín
- Belda
- Sanjurjo
- Navarro
- Camona
- Perez de Tudela
- Sanjurjo
- Mora

En la Ill. N. y Ill. L. Ciudad de Borca a veinte y uno de noviembre de mil ochocientos treinta y nueve, por ante su Ilustre público D. Manuel Jaen, Secretario de su Ilustre Ayuntamiento Constitucional se juraron a la ley ordinaria y a la Ley Capitular, previa citacion ante diem, a fin de tratar asuntos del servicio Nacional, los Sr. D. José María Carrasco, Alcalde segundo; D. Felipe Maín Texero; D. Jacinto Belda, D. Juan Luis Texer, D. Judaluis Navarro y Morillo, D. Manuel

